



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 622-2025-UNF/CO

Sullana, 15 de agosto de 2025.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 443-2019-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2019; Informe N° 076-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 28 de febrero de 2025; Informe N° 150-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 28 de mayo de 2025; Informe N° 430-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° 413-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de junio de 2025; Oficio N° 0174-2025-UNF-OAJ, de fecha 05 de junio de 2025; Informe N° 428-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 09 de junio de 2025; Informe N° 191-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de junio de 2025; Informe N° 564-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° 564-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2025; Oficio N° 602-2025-UNF-VPIN, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N° 500-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 08 de julio de 2025; Informe N° 209-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 611-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 530-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 16 de julio de 2025; Informe N° 214-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 18 de julio de 2025; Informe N° 633-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de julio de 2025; Informe N° 0474-2025-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2025; Oficio N° 728-2025-UNF-VPIN, de fecha 08 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 443-2019-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó la "**Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera**", la misma que consta de nueve (09) capítulos y dos (02) anexos.

Que, mediante Informe N° 076-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 28 de febrero de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de Investigación de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF la propuesta de la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNF, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Proveído N° 180-2025/UNF-VPIN, de fecha 04 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF pasa el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, para su revisión e informe técnico correspondiente.

Que, con Informe N° 150-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF procedió a revisar la citada Directiva indicando diversas observaciones y/o sugerencias.

Que, con Informe N° 430-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 29 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a Vicepresidencia de Investigación de la UNF el Informe N° 150-2025-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y atención pertinente.

Que, con Proveído N° 759-2025/UNF-VPIN, de fecha 30 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF remite los actuados administrativos a la Dirección de Gestión de Investigación para que subsane las observaciones realizadas por la Unidad de Modernización de la UNF.

Que, mediante Informe N° 413-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNF remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF el levantamiento de sugerencias realizadas por la Unidad de Modernización a la propuesta de la acotada Directiva.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Proveído N° 784-2025/UNF-VPIN, de fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la propuesta de actualización de la Directiva en mención.

Que, con Oficio N° 0174-2025-UNF-OAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF devuelve el expediente administrativo indicando que no se observa que la Unidad de Modernización haya emitido opinión técnica mediante la cual señale que efectivamente las observaciones realizadas han sido subsanadas por el área usuaria.

Que, con Informe N° 428-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 09 de junio de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación remite el levantamiento de observaciones a la Vicepresidencia de Investigación solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 829-2025/UNF-VPIN, de fecha 10 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la atención correspondiente.

Que, con Informe N° 191-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF señala que, revisado el levantamiento de observaciones, se concluye que el numeral 5. Del Informe N° 150-2025-UNF-PCO-OPP-UM no ha sido considerado.

Que, a través del Informe N° 564-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF el Informe N° 191-2025-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Oficio N° 602-2025-UNF-VPIN, de fecha 02 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite el expediente administrativo a la Dirección de Gestión de la Investigación para que tome en cuenta lo indicado por la Unidad de Modernización de la UNF.

Que, con Informe N° 500-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 08 de julio de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF el levantamiento de sugerencias realizadas por la Unidad de Modernización a la propuesta de la acotada Directiva.

Que, con Proveído N° 991-2025/UNF-VPIN, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF remite el levantamiento de observaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión e informe.

Que, con Informe N° 209-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 14 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF señala que, revisado el levantamiento de observaciones, si bien se han considerado todas las observaciones realizadas a la Directiva, aún se hace mención a la existencia de dos comités: "Comité ad hoc y Comité de Priorización", por lo que se recomienda adecuar el contenido de los párrafos o numerales respectivos.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 611-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF el Informe N° 209-2025-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Proveído N° 1028-2025-UNF-VPIN, de fecha 15 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite el expediente administrativo a la Dirección de Gestión de la Investigación para que tome en cuenta lo indicado por la Unidad de Modernización de la UNF.

Que, con Informe N° 530-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF el levantamiento de sugerencias realizadas por la Unidad de Modernización a la propuesta de la acotada Directiva.

Que, con Proveído N° 1046-2025/UNF-VPIN, de fecha 17 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF remite el levantamiento de observaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión e informe.

Que, con Informe N° 214-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 18 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF indica que la propuesta de actualización de la citada Directiva si contempla la subsanación de observaciones señaladas, por lo que la considera viable.

Que, a través del Informe N° 633-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF el Informe N° 214-2025-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Proveído N° 1058-2025/UNF-VPIN, de fecha 21 julio de 2025, la Vicepresidente de Investigación de la UNF remite los actuados administrativos a esta Oficina para opinión legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 0474-2025-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNF, debiéndose continuar con el trámite respectivo, dado que su aprobación mediante acto resolutivo es facultad exclusiva de la Comisión Organizadora de la UNF.

Que, con Oficio N° 728-2025-UNF-VPIN, de fecha 08 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación, solicita tratar en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la actualización de la Directiva en mención mediante acto resolutivo.

Que, mediante ACTA N° 048-2025-SO-CO, de fecha 14 de agosto del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACTUALIZAR** la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2025-SO-CO de fecha 14 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACTUALIZAR** la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes. Página | 6

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Valentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación

Vicepresidencia de Investigación

(Aprobado mediante Resolución N° 622-2025-UNF/CO)

Sullana – Perú

2025



Índice

I. FINALIDAD.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. DEFINICIONES.....	4
VI. Conformación y Aprobación del Comité.....	5
VII. Procesos y Procedimientos.....	6
VIII. APROBACIÓN DEL PROCESO.....	15



I. FINALIDAD

Implementar un procedimiento estructurado y dinámico para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), alineado con las prioridades institucionales, regionales y nacionales en ciencia, tecnología e innovación.

II. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), orientando los esfuerzos de sus investigadores y la asignación de recursos propios y externos hacia temas de alto impacto en los ámbitos regional, nacional e internacional, que se orienten acorde con los planes de desarrollo institucional, las políticas nacionales de ciencia y tecnología, y las demandas del entorno, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al posicionamiento de la universidad como un referente en generación de conocimiento y soluciones innovadoras

3.2 Objetivos específicos

- Identificar las fortalezas en investigación de la UNF para mejorar la toma de decisiones y establecer políticas internas que permitan reforzar y/o fomentar las líneas de investigación.
- Establecer las líneas de investigación dentro de las diferentes áreas del conocimiento propuestas por la UNF.
- Priorizar las líneas de investigación con mayor impacto en el desarrollo regional y nacional.



III. ALCANCE

Esta Directiva es de aplicación y atención a la Vicepresidencia, Decanato, unidades administrativas, unidades académicas, unidades de investigación, unidades de proyección social, y toda aquella persona vinculada a la producción y/o gestión de la investigación.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- c) Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal vigente.
- d) Ley 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de 27 de julio de 2004.
- e) Ley 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de 18 de octubre de 2005.

- f) Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de La Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- g) DS N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad de 31 de diciembre de 2018.
- h) DS N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad de 28 de julio de 2019.
- i) DS N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de 09 de marzo de 2016.
- j) DS N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC de 04 de abril de 2014.
- k) DS N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 de 17 de enero de 2006.
- l) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- m) Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P., que aprueba la "Guía Práctica Para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación", de fecha 08 de julio de 2019.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, que aprueba las Políticas de Investigación de la UNF, de fecha 12 de febrero de 2019.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNF, de fecha 13 de febrero de 2019.
- p) Agenda Regional Para un Crecimiento Sostenido: Estrategia de especialización inteligente para la investigación e innovación Piura 2018 – 2032. Setiembre de 2018.



V. DEFINICIONES

6.1 Área de investigación

Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación, debe tener un vínculo con los programas de estudio de la UNF y de la OCDE¹.

6.2 Línea de investigación

Una Línea de Investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva,

¹ Se recomienda utilizar la clasificación de áreas del conocimiento de la OCDE utilizado por el CONCYTEC.

conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación².

VI. Conformación y Aprobación del Comité

Los procesos de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación se desarrollarán conforme a lo establecido en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 115-2019-CONCYTEC-P.

6.1 Conformación del Comité ad hoc (CAH)

De acuerdo con el numeral 6.3 de la mencionada Guía, se conformará un único Comité ad hoc (CAH), el cual asumirá las funciones de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación. Este comité será propuesto por la Vicepresidencia de Investigación o la que haga sus veces, y su estructura no reemplaza ni impone normativas o protocolos que se encuentren establecidos por la universidad, conforme a lo señalado en el pie de página 12 de la Guía. Su integración será la siguiente:

- **Presidente** : Director de la Dirección General de Investigación.
- **Miembros internos** : Director del Instituto de Investigación.
Jefes de las Unidades de Investigación de las Facultades.
- **Miembros externos** :
 - ✓ Representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
 - ✓ Director del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Regional de Piura (GORE PIURA).
 - ✓ Representante de la Cámara de Comercio
 - ✓ Representante de la Municipalidad de Sullana
 - ✓ Coordinador de Investigación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
 - ✓ Coordinador de Investigación del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
 - ✓ Representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
 - ✓ Representante de una universidad externa (UDEP)

Este Comité será reconocido mediante resolución de la Comisión Organizadora de la UNF. Como producto final, emitirá un informe que contenga la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, el cual será elevado a la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

² Se considera las categorías y alcances de cada categoría, según lo indicado en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-CONCYTEC



VII. Procesos y Procedimientos

La presente directiva, describe cuatro procesos aplicables a las líneas de investigación: Identificación, categorización, priorización, evaluación. Estos procesos están a cargo del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

7.1. Identificación de líneas de investigación

7.1.2 Consideraciones generales para el proceso de identificación

La identificación es el proceso que se sigue para reconocer el tema disciplinario o interdisciplinario que desarrolla un grupo de investigadores en la UNF, reflejado en la producción científica, el interés común y las necesidades del medio.

Para la identificación de líneas de investigación se debe tener en cuenta al menos lo siguiente:

- La correspondencia con las capacidades operativas de la UNF en investigación (recursos humanos, instalaciones, equipamiento, financiamiento, entre otros).
- La vinculación con los programas de estudio de la UNF.
- Los beneficios y/o necesidades sociales y productivas a corto, mediano o largo plazo a nivel regional, nacional o internacional.
- Las investigaciones realizadas en la UNF que hayan generado artículos científicos publicados en revistas indizadas, patentes, tesis y otras publicaciones de carácter científico.
- Las redes de investigación de cooperación nacional o internacional con que cuenta la UNF.
- Las áreas prioritarias establecidas por instituciones como el CONCYTEC, INS, CIES, PNIA, PNIPA, OCDE, otros.

7.1.2 Realización del proceso de identificación

El proceso de identificación de líneas de investigación deberá considerar los pasos recomendados en el numeral 6.1 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P.

A fin de obtener la información necesaria para este proceso de identificación de líneas de investigación, se utilizará la ficha de identificación de líneas de investigación del anexo 1, con base a la información que se identifique o analice al ejecutar los puntos a), b) y c) descritos más adelante.

La identificación de líneas de investigación en la Universidad Nacional de Frontera (UNF) se desarrolla en tres etapas secuenciales: (I) Identificación de áreas de investigación, (II) Identificación, categorización y priorización de líneas de investigación y (III) Evaluación de líneas de investigación. En este proceso intervienen la Vicepresidencia de Investigación (VPIN), la Dirección General de Investigación (DGI), el comité AD HOC, las Unidades de Investigación de las Facultades y los Grupos de Investigación (G-INV).



El proceso inicia con la solicitud de identificación de áreas de investigación realizada por la Vicepresidencia de Investigación a la Dirección de Gestión de la Investigación. Esta solicitud tiene como objetivo recopilar información sobre la producción científica existente en la universidad. La DGI se encarga de sistematizar estos datos en un informe preliminar, el cual es remitido al **Comité AD HOC**.

El **Comité AD HOC** analiza la información recopilada y revisa los resultados para proponer las áreas estratégicas de investigación alineadas con los objetivos institucionales y las prioridades nacionales. Una vez concluida esta etapa, se elabora un documento consolidado con la propuesta de áreas de investigación, que es enviado a la VPIN para su validación y aprobación.

A fin de facilitar el proceso de identificación de las líneas de investigación se realizará un análisis de subprocesos según la siguiente tabla:

Tabla 1. Mapa de subprocesos para la identificación de líneas de investigación

DEMANDA	OFERTA
Prioridades	Programas Académicos
-	-
Necesidades / Oportunidades	Capacidades de I+D+i
-	-

Fuente: Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-CONCYTEC.

a) Mapeo de la demanda

Para el mapeo de la demanda se considerará una identificación de las prioridades nacionales, así como de las necesidades sociales y/o productivas regionales y nacionales con especial énfasis en el territorio regional, según área de investigación. Adicionalmente, se deberá vincular las áreas de investigación con las áreas de conocimiento propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE[1] (Ciencias Naturales; Ingeniería y Tecnología; Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud; Ciencias Agrícolas; Ciencias Sociales; Humanidades).

Para la identificación de las prioridades de nivel nacional y regional, se utilizarán las políticas nacionales, planes nacionales, planes estratégicos, programas nacionales, agendas, consultorías especializadas u otros instrumentos de información a los que la UNF tenga acceso.

Para la identificación de necesidades y/u oportunidades se tomará información de informes finales de consultoría, documentos de estudio especializados de identificación de necesidades en la región o el país (Agenda Regional-RIS3), entre otros documentos de



interés. Asimismo, la UNF podrá contratar servicios de consultoría o realizar estudios para determinar las necesidades y/u oportunidades regionales que demanden de investigación.

Para este propósito se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 2. Matriz de mapeo de la demanda para la identificación de líneas de investigación a modo de ejemplo

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	ÁREA OCDE	Prioridad	Necesidades y/u oportunidades



b) Análisis de la oferta

En este subproceso se realizará una identificación detallada de:

- Las capacidades operativas de la UNF para la investigación, como recursos humanos, instalaciones, equipamiento, financiamiento, entre otros.
- Los programas de estudio de la universidad sean de pregrado y/o posgrado.
- Así también, se deberá mapear la producción científica de la UNF, de sus grupos de investigación y/o de sus investigadores.

En función a las capacidades operativas identificadas, y la producción científica, se hará el planteamiento de las líneas de investigación según área de investigación.

En este sentido, para el análisis de la oferta se deben organizar según la siguiente matriz:

Tabla 3. Matriz de análisis de la oferta para la identificación de líneas de investigación a modo de ejemplo

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	Capacidades operativas	Programas de estudio	Líneas de Investigación
Gestión empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - <u>RR. HH:</u> 4 docente y 2 tesista de pregrado. - <u>Instalaciones:</u> Laboratorios de computo - <u>Equipamiento</u> - <u>Financiamiento:</u> Fondos propios del docente - <u>Proyectos de investigación:</u> 01 proyecto en los últimos 5 años - <u>Producción científica:</u> No se tienen publicaciones en la temática. 	Carrera profesional de Administración Hotelera y de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Competitividad y diversificación de las empresas turísticas - Emprendimiento en turismo inclusivo



c) Selección de líneas de investigación

Una vez identificadas las líneas de investigación, se hará una selección de las mismas considerando al menos lo siguiente:

- Aquellas líneas que demuestren suficiencia en capacidades operativas y que tengan programas de estudio vinculados, según el análisis de la oferta.
- Se deberá realizar un cruce entre las líneas seleccionadas en la tabla 3 y el mapeo de la demanda de la tabla 2, seleccionando finalmente sólo aquellas que están vinculadas sea a prioridades o a necesidades y/u oportunidades, o ambos según corresponda.

De modo complementario a lo antes indicado, el comité Ad hoc a cargo del proceso de identificación, puede proponer y aplicar una escala de valoración y criterios que facilite la selección. La valoración y criterios deberán tener un sustento técnico.

Finalmente, producto de la ejecución del proceso de identificación, se emitirá un "informe de identificación de líneas de investigación" el cual contenga el listado de las líneas de investigación seleccionadas y su respectivo sustento técnico. Este informe será elevado a

la comisión organizadora de la UNF o quien haga sus veces para su aprobación mediante acto resolutivo.

7.2 Categorización de líneas de investigación

La categorización permite determinar el grado de madurez de las líneas de investigación en la UNF, así como el impacto de las investigaciones. Este proceso ayuda a mejorar la toma de decisiones y establecer políticas internas para fortalecer y/o fomentar las líneas de investigación según su categoría.

Una vez obtenida la lista de líneas de investigación seleccionadas según el proceso seguido en el numeral 8.1 de la presente directiva, se procederá a la categorización de las mismas. Para ello, se emplea el anexo 2 de esta directiva (tabla para la categorización de líneas de investigación).

7.2.1 De las categorías de líneas de investigación

Para el proceso de categorización, según el análisis de la oferta y la demanda para cada línea de investigación, se considerarán las siguientes categorías [2]:

- **Línea de investigación consolidada:** Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado y posgrado, e instalaciones adecuadas y con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.
- **Línea de investigación por consolidar:** Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.
- **Línea de investigación emergente:** Tiene un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número reducido de tesis y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.

Durante este proceso, cada una de las unidades participantes cumple un rol específico en la identificación, categorización y priorización de las líneas de investigación:



- **VPIN:** Solicita la identificación de líneas de investigación y encarga a la DGI la recopilación de información relevante.
- **DGI:** Recopila, analiza y sistematiza la información obtenida de diferentes fuentes, incluyendo producción científica, proyectos en curso y colaboración con investigadores.
- **Unidades de Investigación de las Facultades:** Proporcionan información sobre la producción científica generada en cada facultad y establecen los lineamientos temáticos de las líneas de investigación emergentes.
- **Grupos de Investigación (G-INV):** Presentan informes detallados sobre sus trabajos de investigación, permitiendo identificar tendencias y necesidades dentro de las áreas temáticas.
- **Comité AD HOC:**
 - Evalúa la pertinencia de las líneas de investigación identificadas, realiza su categorización en función del nivel de desarrollo (emergentes, por consolidar y consolidadas), y analiza los informes generados aplicando criterios de relevancia, impacto y viabilidad para establecer su priorización.
 - **Proceso de Categorización:** El Comité AD HOC clasifica las líneas de investigación en tres categorías: emergentes, por consolidar y consolidadas.
 - **Proceso de Priorización:** El Comité AD HOC establece el orden jerárquico de las líneas de investigación, considerando su impacto y alineación con las necesidades regionales y nacionales.

Una vez realizado el proceso de categorización de las líneas de investigación seleccionadas en el proceso de identificación, se emitirá un "informe de categorización de líneas de investigación" en el cual contenga el listado de las líneas de investigación seleccionadas y su respectiva categoría, con su correspondiente sustento técnico. Este informe será elevado a la comisión organizadora de la UNF o quien haga sus veces para su aprobación mediante acto resolutivo.

7.3 Priorización de líneas de investigación

La priorización³ toma relevancia como un proceso por el cual la UNF determina cuáles son las líneas de investigación que se desea impulsar con mayor énfasis y que pueden tener mayor impacto en su región y proyección nacional o internacional.

7.3.1. Metodología para la priorización

Para la selección de las líneas prioritarias se pone a consideración del comité ad hoc una metodología de priorización de líneas de investigación que consiste en una modificación y

³ Según las políticas internas de la UNF este proceso puede ser opcional.



simplificación de los métodos de priorización de Hanlon⁴ y del Institute of Medicine⁵, considerando los criterios enlistados en el cuadro siguiente para el ordenamiento jerárquico de las líneas de investigación seleccionadas:

Tabla 4. Regla de decisión para la priorización de líneas de investigación

Criterio	Concepto	Valoración
Magnitud (M)	Cantidad de población que es afectada	0 a 10
Severidad (S)	Grado de afectación a la población	0 a 10
Eficacia de la(s) solución(es) (E)	Población afectada que dejaría de serlo sin la intervención	0 a 10
Factibilidad de la(s) solución(es) (F)	Posibilidad de aplicar la intervención	0 a 10

$$\text{Puntaje} = [(M+S+E+F)*10]/4$$

⁴ Cruz V., Fernández, R. y López J. (2016), Determinación de prioridades por el Método Hanlon en el laboratorio de análisis clínicos en un hospital de 2do nivel de atención. Recuperado de <http://www.medigraphic.com/pdfs/waxapa/wax-2012/wax126k.pdf>

⁵ Asua, J. y Taboada, J. (2016). Experiencias e instrumentos de priorización. Red de Investigación de Resultados en Salud y Servicios Sanitarios. Recuperado de: <http://www.sergas.es/docs/xornadasqs/iryss.pdf>



La **Magnitud del problema** fue definido por Hanlon como el número de personas afectadas en relación a la población total y para ello propuso la escala de la tabla 5. La escala se puede adaptar en función a lo que estime adecuada el comité ad hoc:

Tabla 5. Estimación de la magnitud del problema a partir de la incidencia en la población

Incidencia relativa en la población	Puntuación
90% o más	10
70% a 89%	8
50% a 69%	6
30% a 49%	4
10% a 29%	2
Menos del 10%	0

Fuente: Adaptado del método de Pineault-Davely citado por Asua, J. y Taboada, J. (2016)

La **Severidad** puede definirse como la carga social y/o productiva que genera el problema, para lo cual los miembros del comité ad hoc deberán elegir los datos subjetivos (carga social que genera el problema) o datos objetivos (indicadores) sobre los cuales se hará la valoración de la severidad. A modo de ejemplo, los datos objetivos en el área de salud serían: tasa de mortalidad, morbilidad, satisfacción del servicio de salud. Se valorará cada dato (objetivo o subjetivo) del 0 al 10 dependiendo de la severidad del problema. De tener resultados para más de una valoración, el resultado de este criterio podría ser el promedio de los datos encontrados (redondear el valor final en caso de decimales).

En la **Eficacia de la solución**, hace referencia a la posibilidad de modificar el problema con los recursos y tecnologías actuales. Se propone una escala de 0 a los problemas difíciles de solucionar y 10 a los que tienen una posible solución. Este criterio tiene el efecto de reducir o aumentar el producto obtenido en función de que la solución sea eficaz o no.

Para el criterio de **Factibilidad de la intervención**, ésta puede determinarse aplicando el método PEARL, el cual considera como valor final la sumatoria del puntaje de los siguientes sub-criterios: 1) Disponibilidad de recursos no financieros (humanos y materiales); 2) Disponibilidad de recursos financieros; 3) Legalidad (de acuerdo a normativa); 4) Pertinencia (adecuado y oportuno al contexto); y 5) Aceptabilidad social, de usuarios internos y externos. Bajo el modelo propuesto, todos los sub-criterios para el criterio de factibilidad tienen un mismo valor, es decir, 2 puntos cada subcriterio en el que la suma total es 10 puntos. Dos (02) puntos se asignan si la respuesta es positiva, en caso la respuesta es negativa se asignará 0 (cero) puntos.

Finalmente, los puntajes asignados a las líneas de investigación tendrán un puntaje mínimo de 0 puntos, hasta el puntaje máximo de 100 puntos.




7.4 Evaluación de las líneas de Investigación

La evaluación de las líneas de investigación permite declarar su continuidad o cese, de acuerdo a sus resultados, así como determinar la necesidad de modificarlas o de incorporar nuevas líneas de investigación.

Durante este proceso, la VPIN solicita al Comité ADOC la evaluación de las líneas de investigación aprobadas. Esta evaluación tiene como objetivo determinar la pertinencia, continuidad y posibles mejoras en las líneas establecidas.

El proceso de evaluación se estructura en los siguientes pasos:

- **VPIN:** Solicita la evaluación de líneas de investigación priorizadas.
- **DGI:** Recopila información sobre el desempeño de las líneas de investigación y el impacto de sus resultados.
- **Comité AD HOC:** Analiza la continuidad de cada línea, verificando su productividad y contribución científica.
- **Unidades de Investigación de las Facultades:** Reportan avances y nuevas evidencias sobre el desarrollo de las líneas investigativas en cada facultad.
- **Grupos de Investigación (G-INV):** Presentan información sobre proyectos en desarrollo, publicaciones recientes y *colaboraciones* científicas.



La evaluación de las líneas de investigación contenidas en el listado oficial aprobado por la UNF, es realizada por el vicepresidente de Investigación cada tres (03) años. Para ello, el vicepresidente de Investigación designará investigadores responsables por cada línea de investigación, quien será el responsable de reportar información solicitada por la vicepresidente de Investigación y actualice anualmente la información de la ficha de Identificación de las líneas de investigación (anexo 1).

Sin perjuicio de lo antes indicado, los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización o recategorización.

El cese de la línea de investigación puede darse a solicitud del investigador responsable, sujeto al sustento correspondiente.

El proceso concluye con la elaboración del informe de evaluación de líneas de investigación, el cual es presentado por la VPIN a las instancias superiores para su validación y posterior implementación dentro de la universidad.

Este procedimiento garantiza que la selección, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación en la UNF respondan a criterios técnicos, científicos y estratégicos, permitiendo su alineación con las necesidades del entorno y fortaleciendo la labor investigativa de la institución.

VIII. APROBACIÓN DEL PROCESO

Una vez realizado los procesos de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, el vicepresidente de Investigación elevará el informe y su respectivo sustento técnico a la comisión organizadora de la UNF quien aprobará mediante acto resolutivo el listado oficial de líneas de investigación que incluye su correspondiente categoría. La Actualización de listado de las líneas de investigación y/o sus correspondientes categorías, será aprobada mediante acto resolutivo por comisión organizadora o quien haga sus veces.



Anexo 1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNF

Información general	
Nombre del área de investigación	
Área OCDE	
Nombre de la línea de investigación	
Estado situacional	
Investigadores involucrados	
Tesistas de pregrado (opcional)	q Sí q No
Tesistas de posgrado (opcional)	q Sí q No
# de proyectos de investigación en los últimos 05 años	
# de publicaciones científicas en los últimos 05 años	
Derechos de propiedad intelectual y # de patentes obtenidas en los últimos 10 años	
# de pasantías de investigación realizadas por investigadores del grupo en los últimos 05 años	Nacionales _____
	Internacionales _____
# de pasantes de investigación recibidos en el grupo en los últimos 05 años	Nacionales _____
	Internacionales _____
Monto aproximado financiado por año en la línea de investigación en cuestión en los últimos 05 años	q Fuente externa S/ _____
	q Fuente interna S/ _____
Instalaciones y equipamiento indispensables que se dispone para la línea de investigación	
Recursos disponibles para desarrollar la línea de investigación: bases de datos, librerías electrónicas, software, entre otros.	
Programa(s) de estudios de pregrado de la UNF relacionado(s) a la línea de investigación	
Programa(s) de estudio de posgrado de la UNF relacionado(s) a la línea de investigación.	
Fundamentación, objetivos y justificación	
Fundamentación	
Objetivos	
Justificación de la articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.	
Justificación de la articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica	
Justificación de la vinculación con los programas de estudio de la UNF.	



ANEXO 2: TABLA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN (LI)

Puntaje: El puntaje máximo para la evaluación es de 100 puntos

Criterio general: Considerando lo indicado en el numeral 6.2 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación- CONCYTEC evalúan, las líneas de investigación identificadas y seleccionadas deben categorizarse en alguna de las 03 categorías: Línea de investigación consolidada o Línea de investigación por consolidar o Línea de investigación emergente.

Criterio 1. Experiencia en I+D+i en la LI (puntaje máximo 50 puntos)

Requisito/Ítem		Puntaje máximo
1.1. Experiencia en proyectos I+D+i vinculados a la LI (últimos 5 años), puntaje por proyecto		15
Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora: 10 puntos	
	UNF como entidad colaboradora: 5 puntos	
Proyectos con cooperación nacional y financiamiento propio de la universidad	UNF como entidad ejecutora: 7 puntos	
	UNF como entidad colaboradora: 5 puntos	
Proyectos sin cooperación y con financiamiento propio de la universidad	UNF como entidad ejecutora: 5 puntos	
Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del(los) investigador(es)	UNF como entidad ejecutora: 3 puntos	
1.2. Experiencia en Propiedad Intelectual vinculados a la LI (últimos 10 años), puntaje por producto		10



Otorgadas	Patente de Invención: 10 puntos Patente de Modelo de Utilidad: 7 puntos Certificado de Obtentor: 3 puntos Derechos de autor-software: 2 puntos Derechos de autor-libro: 1 punto	
1.3. Experiencia en Producción científica vinculados a la LI (últimos 10 años), puntaje por producto		20
Artículos publicados	Artículo en revista indizada ⁶ (WoS, Scopus): 7 puntos Artículo en revista indizada en Scielo, Redalyc, Latindex: 3 puntos Artículo en revista arbitrada ⁷ : 2 puntos	
1.4. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculados a la LI (últimos 3 años), puntaje por tesis		5
Tesis de posgrado o pregrado	Tesis de Doctorado: 3 puntos Tesis de Maestría: 2 puntos Tesis de Pregrado: 1 puntos	

⁶ Revista Indizada: Según la Universidad Nacional Autónoma de México (s.f.), una revista indizada es una publicación de alta calidad que figura en sistemas de consulta mundial, lo cual suele asociarse a un elevado factor de impacto y reconocimiento académico.

⁷ Revista Arbitrada: Una revista arbitrada, o *peer-reviewed journal*, es una publicación académica que incluye artículos evaluados rigurosamente por expertos en el tema antes de su publicación. Estos expertos —denominados árbitros o revisores— examinan la validez, calidad y originalidad del contenido para garantizar su excelencia científica.



Criterio 2. Infraestructura, equipamiento y otros bienes vinculados a la LI ⁸ (puntaje máximo 20 puntos)

Requisito/ítem		Puntaje máximo
2.1. Capacidades en infraestructura vinculadas a la LI		7
Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para la línea de investigación: 5 puntos	
Infraestructura de uso común vinculada a la LI ⁹	Compartida todos los investigadores de la universidad: 2 puntos	
2.2. Capacidades en equipamiento vinculado a la LI		8
Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D+i asignado a investigadores de la LI	Equipos sofisticados con valorización mayor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 5 puntos Equipos con valorización menor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 3 puntos	
Equipamiento común y compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	Exclusivo para proyectos I+D+i: 2 puntos Compartido con actividades académicas: 1 puntos	
2.3. Otros bienes vinculados a la LI ¹⁰		5

⁸ Considerar la infraestructura, equipamiento, otros bienes, que sean designados por la UNF para actividades de I+D+i y que están adecuadamente inventariados.

⁹ Referido a infraestructura que por ser de uso común ya sea para investigación o fines académicos se tiene limitaciones de acceso.

¹⁰ Corresponde a otros bienes no considerados como infraestructura o equipamiento y que esté designado al coordinador y/o los integrantes del grupo sea por algún proyecto u otras actividades académicas o de investigación.

Criterio 3. Capacidades humanas vinculados a la LI (puntaje máximo 30 puntos)

Requisito/Ítem		Puntaje máximo
3.1. Investigadores vinculados directamente al desarrollo de la LI		20
Reconocimiento de investigadores (puntaje por investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC: 5 puntos	
Formación académica de los investigadores (puntaje por cada uno)	Doctor: 3 puntos Magíster: 2 puntos Bachiller: 1 punto	
Categoría del docente (puntaje por investigador)	Ordinario Principal: 2 puntos Ordinario Asociado: 1 puntos Ordinario auxiliar: 0.5 puntos Contratado: 0.5 puntos	
3.2. Investigadores invitados y tesistas vinculados al desarrollo de la LI		5
Investigadores invitados (puntaje por investigador, sólo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Investigador visitante: 2 puntos Posdoctorando: 2 puntos	
Tesistas vinculados directamente a la temática de la LI	Tesista de doctorado: 1.5 puntos Tesista maestría: 1 puntos Tesista pregrado: 0.5 puntos	



Puntajes máximos y mínimos para la categorización de las LI

CATEGORÍA	Experiencia		Bienes		Capacidades humanas		TOTAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	(Mínimo)
Línea de investigación consolidada	35	50	15	20	20	30	70
Línea de investigación por consolidar	20	35	10	15	10	20	40
Línea de investigación emergente	No aplica	20	No aplica	10	5	10	< 40

